



DELGADO BRACESCO  
Ignacio FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 30/05/2025 18:52:38  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial



Lima, 31 de mayo del 2025

No. 274-2025-EF/43

## CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2025, el Instituto del Banco Central del Paraguay (IBCP) confirma al Ministerio de Economía y Finanzas la invitación al taller regional sobre Análisis de las políticas monetarias y fiscales con modelos DSGE (DSGE) del Fondo Monetario Internacional (FMI), que se llevará a cabo del 2 al 6 de junio de 2025, en la ciudad de la Asunción, República del Paraguay;

Que, el mencionado taller representa una oportunidad significativa para profundizar los conocimientos en el diseño de modelos DSGE y su aplicación al análisis de políticas, que permitirá simular escenarios de política fiscal y monetaria bajo incertidumbre, lo que resulta fundamental para estimar riesgos fiscales de naturaleza diversa con mayor rigor técnico y profundidad analítica. Asimismo, el intercambio de experiencias con expertos de diferentes países enriquecerá la comprensión de los retos y oportunidades en la estimación de los riesgos fiscales con modelos DSGE, permitiendo aplicar los conocimientos adquiridos para mejorar las prácticas de análisis y mitigación de riesgos en el país;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Giovana Maribel Castillo Chumpitaz, Asesora del Despacho Viceministerial de Hacienda I del Ministerio de Economía y Finanzas, toda vez que dicho Despacho, es responsable de asesorar, entre otros temas, en materias de gestión de riesgos fiscales del Sector Público. Esta función está relacionada con la identificación, cuantificación y mitigación de riesgos fiscales que podrían afectar el equilibrio fiscal del país, lo cual incluye el diseño e implementación de herramientas para evaluar riesgos derivados de shocks macroeconómicos o institucionales y otros factores con impacto fiscal a mediano y largo plazo;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

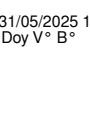
Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; así también se establece que la autorización para viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,



MENACHO MARCELO Raul  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 29/05/2025 18:52:25  
Motivo: Doy V° B°



VARGAS MEDRANO Carlos  
Alberto FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 30/05/2025 09:14:33  
Motivo: Doy V° B°



CENTURIÓN LINO Claudia  
Rosalia FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 31/05/2025 17:01:08  
Motivo: Doy V° B°





DELGADO BRACESCO  
Ignacio FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 30/05/2025 18:52:38  
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;



### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Giovana Maribel Castillo Chumpitaz, asesora del Despacho Viceministerial de Hacienda I del Ministerio de Economía y Finanzas, del 2 al 7 de junio de 2025, a la ciudad de la Asunción, República del Paraguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

|                |   |       |          |
|----------------|---|-------|----------|
| Pasajes aéreos | : | US \$ | 1 558,75 |
| Viáticos (5)   | : | US \$ | 1 850,00 |

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente

**RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO**  
Ministro de Economía y Finanzas



VARGAS MEDRANO Carlos  
Alberto FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 30/05/2025 09:14:44  
Motivo: Doy V° B°



CENTURIÓN LINO Claudia  
Rosalia FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 31/05/2025 17:01:56  
Motivo: Doy V° B°

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

